

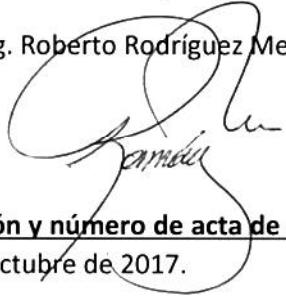
**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

**Identificación del documento:** SEMARNAT-04-002-A - MIA Particular: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa.

**Partes o secciones clasificadas:** Páginas 1

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Nombres de personas físicas terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, firmas, Dirección de particulares, números de teléfono y direcciones de correo electrónico por considerarse información confidencial.

**Firma del titular:** Ing. Roberto Rodríguez Medrano



**Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 465/2017, en la sesión celebrada el 12 de octubre de 2017.



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



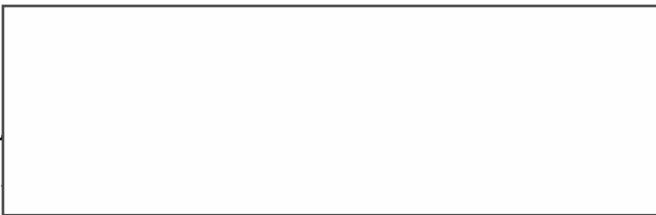
Delegación en el Estado de Nayarit  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3000/17

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TEPIC, NAYARIT A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: SE EMITE RESOLUTIVO

C. JORGE ANTONIO ALONSO TAVIRA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.



Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (MIA-P), presentada por el C. Jorge Antonio Alonso Tavira Representante Legal de la persona moral denominada Cantiles de Mita, S.A. de C.V., que en lo sucesivo se denominará como la promovente, para el proyecto "Obras de Infraestructura Urbana Iyari" en lo sucesivo denominado como el proyecto, con ubicación en el lote R1 - Norte, en el Subcondominio Kupuri, dentro del Condominio Maestro Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; en la coordenada UTM de referencia: X = 446409.28, Y = 2298472.96.

#### RESULTANDO

- I. Que el 31 de mayo de 2017, se recibió en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, el escrito sin fecha, mediante el cual la promovente, presentó la MIA-P del proyecto, para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental la cual fue registrada con la clave 18NA2017TD032.
- II. Que el 2 de junio de 2017, a través del escrito de la misma fecha, la promovente, presentó la página del periódico del mismo día, en la cual se publicó el extracto del proyecto, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la LGEEPA.
- III. Que el 14 de junio de 2017, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la



*[Signature]*

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V. PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Cuidad de Tepic, Nayarit.

- IV. Que mediante oficios 138.01.00.01/2058/17 y 138.01.00.01/2059/17, ambos de fecha 16 de junio de 2017, esta Delegación notificó a la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nayarit (SEDERMA) y al Gobierno Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, respectivamente, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera con relación al mismo.
- V. Que el 29 de junio de 2017 se publicó en la separata núm. DGIRA/037/17 de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de proyectos y la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 22 al 28 de junio de 2017 y extemporáneos, en la que se publicó la fecha de recepción del proyecto.
- VI. Que el 9 de agosto de 2017 a través del oficio núm. 138.01.00.01/2707/17 esta Delegación Federal solicitó a la promotora, con base a lo establecido en los artículos 35 BIS segundo párrafo de la LGEEPA y 22 de su REIA, información adicional a la MIA-P, suspendiéndose el plazo para la evaluación del mismo, hasta que esta Delegación Federal contara con dicha información.
- VII. Que el 30 de agosto de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el escrito mediante el cual la promotora, presentó la información adicional a la MIA-P, en respuesta a la solicitud que se indica en el resultado anterior.

#### CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4º, 5º fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y fracciones VII y IX, 35 párrafos primero, segundo y último de la LGEEPA; 2º, 4º fracciones I y VII, 5º incisos O) y Q), 9º primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del REIA; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXX, 38, 39 tercer párrafo y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación en noviembre de 2012.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º fracción X de la LGEEPA, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el proyecto por tratarse de obras en un desarrollo inmobiliario ubicado en un ecosistema costero, que requieren cambio de uso de suelo de terrenos forestales; encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y fracciones VII y IX de la LGEEPA y 5º incisos O) y Q) del REIA y con ello se evidencia que el proyecto es de competencia



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Altende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la LGEEPA, esta Delegación inició el procedimiento de evaluación del **proyecto**, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del **proyecto** dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del **proyecto** esta Delegación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que para cumplir con este fin, la promovente presentó una MIA modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del REIA, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las tres fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.
4. Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultado III del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, y al momento de elaborar la presente resolución esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
5. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la LGEEPA, que a la letra dice que "*para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente*", esta Delegación Federal procede a analizar que la MIA-P se sujetó a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA, el cual establece los requisitos que debe contener la MIA-P a fin de ser evaluada por la SEMARNAT en los siguientes términos:



#### 6. Fracción II. Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la promovente de incluir en la MIA que someta a evaluación, una descripción del proyecto.

Una vez analizada la información de la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la promovente en ésta, el proyecto consiste en la construcción de 1 vialidad de acceso con pavimento de piedra de la región irregular, asentada con mortero cemento arena. La vialidad tendrá un ancho de 11.40 m. por 262.1 m. de longitud, e incluye la berma de servicios en la que se instalarán de forma subterránea los servicios urbanísticos básicos como (drenaje, agua potable, luz, drenaje pluvial, voz y datos), además, contará con andadores.

El proyecto ocupará una superficie de 2,972.84 m<sup>2</sup> aproximadamente y se ubica en el lote R Norte 1 del Condominio Maestro Punta Mita, en el desarrollo turístico Punta Mita, en el Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit.

Las características de la vialidad que se construirá serán las siguientes:

- Vialidad se edificará con pavimento de piedra irregular de la región, asentado con mortero cemento arena de 11.40 m de ancho y estará conformada de tres secciones: Berma de servicios: 5.60 m, Vialidad de acceso: 3.40 Andador peatonal: 2.40 m,
- Berma de servicios con un ancho de 5.60 m en la que de manera subterránea se instalarán los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, telefonía y datos que correrán paralelos a las vialidades y quedarán listos para que una vez que se inicie la venta de los lotes y construcción de las residencias, estos servicios estén disponibles a pie de lote.
- Andadores peatonales tendrán un ancho máximo de 2.40 m.

#### Etapa de Preparación del sitio y construcción.

Trazo: Con base en la información topográfica y geotécnica del terreno, aplicando especificaciones de diseño del proyecto se traza y marca con estacas y cintas plásticas las áreas que serán ocupadas por las obras del proyecto, simultáneamente, se llevará a cabo un programa de rescate y especies de flora presentes en las áreas trazadas que consistirán en lo siguiente:

Se identificarán y marcarán por el experto forestal, las especies a rescatar debido a que en el predio se encuentran especies



#### "Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



susceptibles de rescatar donde se incluyen a las especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción.

**Rescate de Flora:** La ejecución del rescate es de suma importancia debido a que en el área del proyecto se ubica en una zona de vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, el rescate y reubicación de los ejemplares se llevará a cabo de acuerdo a lo planteado en el párrafo anterior.

**Desmonte:** o desyerbe consiste en el retiro de maleza, plantas de campo y en general toda la vegetación que existe en el terreno donde se construirán las obras del proyecto, previo a estas actividades se llevará a cabo el rescate de los individuos de las especies identificadas y marcadas durante las actividades de trazo del proyecto.

Las actividades de desmonte requerirán del rescate y remoción de arbolado y en la tabla siguiente tabla se muestra el número, de individuos, las especies a remover.

Número de individuos por especie a remover

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Número de Árboles	Volumen en (m <sup>3</sup> )
1	<i>Acacia cymbispina</i>	Tlahuitole	1	0.026
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo rojo	11	0.551
3	<i>Hamelia trilobata</i>	Majahua	8	0.362
4	<i>Jacaratia mexicana</i>	Bonete	1	0.375
5	<i>Jatropha standleyi</i>	Papelillo amarillo	4	0.266
6	<i>Leucaena lanceolata</i>	Guajillo	2	0.041
7	<i>Celtis iguanaea</i>	Cola de Iguana o uña de gato	11	0.211
8	<i>Pithecellobium tortum</i>	Palo fierro	1	0.021
9	<i>Psidium sartorianum</i>	Guayabillo	12	0.472
10	<i>Sapium lateriflorum</i>	Mataisa	2	0.388
11	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruelo	1	0.021
12	<i>Thevetia ovata</i>	Thevetia	3	0.093
13	<i>Trichospermum mexicanum</i>	Algodoncillo	5	0.184
<b>Totales</b>			<b>62</b>	<b>3.010</b>

Previo a las actividades de desmonte se llevará a cabo un programa de rescate de fauna silvestre presente, en las áreas a intervenir el cual considera las siguientes actividades:



*Conchi*

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Caniles de Mita, S.A. de C.V.P.P

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



- La realización de recorridos matutinos del área a intervenir para ubicar nidos y madrigueras y en su momento, se realizará el rescate de las especies de fauna silvestre, especialmente aquellas especies de lento desplazamiento que se presenten en el área.
- Se destinarán áreas con las mismas condiciones ambientales para reubicar los nidos y los individuos de fauna silvestre que se rescatarán, las anteriores actividades deberán ser registradas rigurosamente en una bitácora.

**Despalme:** Consiste en retirar la capa superficial (tierra vegetal) de las áreas del proyecto que por sus características mecánicas no serán adecuadas para el desplante de las obras.

El despalme se ejecutará en el terreno en donde se construirán las obras del proyecto, el espesor de la capa a despalmar por lo general será de entre 20 -30 cm. 1,200 m<sup>3</sup> aproximadamente, o la que especifique el proyecto; el retiro de tierra vegetal que contenga material orgánico se realizará por medios mecánicos y está será almacenada en un lugar específico dentro del área del proyecto para posteriormente, ser utilizada en las actividades de jardinería.

**Instalación de obras provisionales:** En esta etapa se considera la instalación de oficinas administrativas, comedores y bodegas los cuales serán totalmente desmontables y se instalarán en las áreas de los frentes de trabajo previamente por lo que no será necesaria la apertura de nuevas áreas adicionales a las manifestadas en el proyecto estas obras son:

**Bodega:** Se contará con una bodega en donde se almacenarán los materiales y equipos que se ocuparán en la obra y se instalarán en el inicio de los frentes de trabajo para evitar afectaciones de áreas adicionales de vegetación, dichas bodegas se exigirán con materiales desmontables y fáciles de transportar a las áreas que así lo requieran.

**Comedores:** Se facilitará un espacio con mesas de plástico y una lona, en donde los trabajadores podrán comer, el cual se encontrará en los frentes de trabajo y para lo cual no se requerirá del desmonte de vegetación adicional. Es importante mencionar que los trabajadores requeridos no necesitarán de un dormitorio ya que serán contratados en la localidad. En todas las etapas del proyecto, se instalarán recipientes para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados y para el manejo de los residuos sanitarios se rentarán sanitarios portátiles en proporción de 1 sanitario por cada 10 trabajadores.

**Cortes:** Son excavaciones a ciclo abierto en el terreno natural para la formación de la sección de proyecto, de acuerdo con las actividades de nivelación topográfica realizada previamente, cuando el material producto de las excavaciones cumpla con las especificaciones, puede ser utilizado en la formación de terraplenes, logrando con esto reducir el costo de la obra.



**Nivelación:** Esta actividad se realizará por un equipo de topógrafos que en el terreno indicarán y marcarán los niveles en los que deberá cortarse el terreno con el fin de eliminar el microrrelieve, logrando así un terreno uniforme a lo largo de toda la superficie. Se debe obtener una pendiente constante, no erosiva y que al mismo tiempo permita el establecimiento y construcción de las obras del proyecto.

**Excavaciones:** La excavación es el movimiento de tierras realizado a ciclo abierto y por medios mecánicos, utilizando picos y palas, o en forma mecánica con excavadoras y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la edificación de estructuras y se utiliza para dar cabida a las fundaciones, zapatas, cimientos y zanjas; como será en la caso del proyecto las zanjas se construirán paralelas a las vialidades de acceso para la posterior instalación de los servicios de drenaje sanitario, drenaje pluvial, agua potable, electricidad, voz y datos.

**Rellenos:** Son los trabajos que se realizarán en la construcción de una obra, con el fin de elevar el nivel del perfil natural del terreno, o restituir dicho nivel después de haberse realizado una excavación.

**Compactación:** Se requiere de la compactación en las áreas destinadas a la construcción de la vialidad al 95% proctor de 30 cm. de espesor con material propio de la zona, esta actividad será empleando rodillos compactadores mecánicos y motoconformadoras, además, se requerirá de agua no potable la cual será suministrada mediante camiones pipa este procedimiento se le aplica a los suelos para aumentar su resistencia y disminuir la capacidad de deformación que se obtiene al someter el suelo a técnicas convenientes, que aumentan el peso específico seco, disminuyendo sus vacíos, la cual permite llevar a cabo el asentamiento de las estructuras del proyecto.

**Terracerías:** Son los volúmenes de materiales que se extraen o que sirven de relleno en la construcción de una vía terrestre. La extracción puede hacerse a lo largo de la línea de una vialidad y si este volumen de material se usa en la construcción de los terraplenes o los rellenos, las terracerías son compensadas y el volumen de corte que no se usará será destinada a la construcción de otras obras.

**Bermas de servicios:** Así mismo, paralelamente a la construcción de las terracerías sobre las cuales correrán las vialidades de acceso del proyecto se construirán las bermas en donde se alojarán las instalaciones de las líneas de los servicios urbanos tales como: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, voz y datos; las secciones de las bermas serán variables. Además, se construirán las obras de drenaje, que son todas aquellas estructuras edificadas para desalojar tanto el agua que corre sobre la superficie del camino, como la que lo cruza. Estas obras evitan la destrucción del camino principalmente en épocas de lluvia y deberán permitir la libre circulación del agua superficial que escurre en el área del proyecto sin desviarla u obstruirla lo anterior, con la finalidad de evitar cualquier modificación a los patrones de escurrimientos y de proteger los escurrimientos.

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P

7

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



*Cruz*

*Jes*

*oy*

*f*



**Pavimentos:** El pavimento forma parte del firme y es la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno natural o nivelado o terracerías, para aumentar su resistencia y servir para la circulación de personas o vehículos, para el caso de la vialidad los pavimentos serán de materiales pétreos de la región.

**Instalación de la infraestructura de servicios:** En esta etapa del proyecto, se utilizarán las bermas construidas paralelamente a las vialidades principales, en donde se colocarán los registros y las líneas para la instalación de los servicios, que quedarán a pie de lote para que posteriormente, los dueños de los predios se conecten a estas redes.

**Agua potable:** Las líneas de agua potable correrán por tubería de (PVC) de entre 4" a 18" de diámetro.

**Energía eléctrica:** La energía eléctrica será suministrada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de la línea de transmisión que se encuentra instalada en la vialidad colindante al área del proyecto, la tubería utilizada será tubería de PVC tipo conduit de 6" Ø.

**Voz y datos:** Se instalarán líneas de voz y datos con los registros requeridos y tubería de PVC tipo conduit.

**Drenaje sanitario y pluvial:** Las líneas de drenaje serán de tubería de PVC.

**Conexión a los servicios:** Agua potable, teléfono, energía eléctrica, voz y datos, drenaje pluvial y sanitario.

7. **Fracción III.- Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso de suelo.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y lo establecido en la fracción III de artículo 12 del REIA en análisis, que establecen la obligación de la promovente para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, esta Delegación Federal realizó el análisis de la congruencia del proyecto con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

Que el sitio donde se pretende realizar el proyecto, no se encuentra dentro de ninguna Área Natural Protegida (ANP) Federal o Estatal.



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



LGEEPA Art. 28, primer párrafo, fracciones VII y IX	<p>La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:</p> <p>VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;</p> <p>IX.- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros.</p>	<p>Cantiles de Mita, S.A. de C.V. pretende llevar a cabo actividades relacionadas con la construcción, y operación de la vialidad de acceso.</p> <p>Partiendo de lo antes mencionado, las actividades que se pretenden realizar con el <b>proyecto</b>, serían consideradas como cambio de uso del suelo y desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros, por lo que se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 28 fracciones VII y IX de la LGEEPA.</p>
REIA Art. 5 incisos O) y Q)	<p>Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:</p> <p>O) Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas:</p> <p>I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros</p>	<p>Con el documento de la MIA-P se cumple con esta disposición e inicia el procedimiento correspondiente para obtener la autorización de la SEMARNAT en materia de impacto ambiental.</p> <p>Lo anterior debido a que este proyecto se ajusta a lo dispuesto en el Art. 5, incisos O) y Q), ya que se trata de la construcción, operación y mantenimiento una vialidad de acceso y dotación de servicios urbanos infraestructura urbana dentro del Condominio Macstro Punta Mita, ubicado en la costa del Estado de Nayarit y para la construcción del <b>proyecto</b> se requerirá de la remoción de vegetación</p>

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Caniles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



	<p>instrumentos jurídicos aplicables.</p> <p><b>Q) Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros:</b>            Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general, marinas, muelles, rompeolas, campos de golf, infraestructura turística o urbana, vías generales de comunicación.</p>	<p>secundaria arbustiva de selva baja subcaducifolia.</p>
--	--	---

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y última reforma el 24 de enero de 2017.

Las actividades de construcción del proyecto están relacionadas con el aprovechamiento, manejo y/o explotación de los recursos forestales; en virtud de que se requerirá de la remoción de vegetación forestal. Por todo lo anterior, las actividades ha realizar en las diferentes etapas del proyecto requieren de la autorización de cambio de uso de suelo forestal.

Conforme a lo que establece el recientemente publicado Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), se identificó que las actividades que ejecutarán en el proyecto se ubican en el la Unidad Ambiental Biofísica 65 del POEGT, denominada Sierras de la Costa de Jalisco y Colima a la cual le aplican las siguientes políticas, lineamientos y estrategias ambientales tal y como se presenta en ficha técnica a continuación:

Ficha técnica de la Región Ecológica: 6.32 Sierras de la Costa de Jalisco y Colima UAB 65	
Clave región	6.32
UAB	65
Nombre de la UAB	Sierras de la Costa de Jalisco y Colima
Coadyuvantes del desarrollo	Forestal minería
Asociados del desarrollo	Ganadería y turismo
Otros sectores de interés	
Política ambiental	Protección, preservación y aprovechamiento sustentable
Nivel de atención prioritaria	Baja

En relación a la vinculación del proyecto, respecto a la regulación sobre el uso de suelo, la promovente manifiesto lo siguiente:

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002.

El área del proyecto no se ubica en ninguna área susceptibles a protección ya que el uso del suelo asignado por el propio PMDU-BB-2002 es turístico Residencial con una densidad T-12, en el cual se permite la instalación de equipamiento de



servicios y actividades turísticas complementarias que por sus características propias sirvan a la totalidad del desarrollo habitacional turístico en específico (pág. 297. PMDU-BB-2002); y las obras de infraestructura que se ponen a consideración en el proyecto, son necesarias para la urbanización y dotación de servicios en como agua potable, luz, teléfono, vialidades, drenaje sanitario y pluvial.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano y Turístico Punta Mita (PPDUT-PM-2002), establece la Zonificación Secundaria para el área donde se ubica el proyecto, como Zona T-12, la zona de proyecto permite la construcción de 12 cuartos turísticos por ha. Con base en la descripción de la zonificación primaria y secundaria del PPDUT-PM-2002, no se prohíbe o limita el desarrollo de las actividades que se pretenden desarrollar en el proyecto.

De acuerdo con lo manifestado por la promovente, las normas aplicables al desarrollo del proyecto y su vinculación con el mismo son las siguientes:

<b>Norma Oficial Mexicana</b>	<b>Especificaciones aplicables</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>En materia de protección flora y fauna silvestre</b>		
NOM-059-SEMARNAT-2010.  Que se refiere a la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo.  Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2010.	5.2 La lista se publica como Anexo Normativo III de la presente Norma Oficial Mexicana.  5.3 En la integración del listado se consideran como categorías de riesgo las siguientes:  En peligro de extinción (P) Amenazada (A) Sujeta a protección especial (Pr) Probablemente extinta en el medio silvestre (E)  Anexo normativo III, Lista de especies en riesgo.	De acuerdo con la lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010 no se identificó ninguna especie listada en dicha norma.  No obstante, puede encontrarse avifauna; sin embargo, con las medidas de mitigación propuestas en el Capítulo VI de la MIA-P, se busca occasionar el menor impacto posible en la zona.

<b>Norma Oficial Mexicana</b>	<b>Especificaciones aplicables</b>	<b>Cumplimiento</b>
<b>En materia de emisiones a la atmósfera</b>		
NOM-041-SEMARNAT-2015.  Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases	4.2 Límites máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de vehículos en circulación en el país, que	Las fuentes móviles que generarán emisiones serán los vehículos automotores en las etapas de preparación del sitio y





Norma Oficial Mexicana	Especificaciones aplicables	Cumplimiento
<p>contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</p> <p>Publicada en el DOF el 10 de junio del 2015 y modificaciones el 14 de octubre del mismo año.</p>	<p>usan gasolina como combustible.</p> <p>4.2.1 Los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxidos de nitrógeno, límites mínimos y máximos de dilución provenientes del escape; así como el valor del Factor Lambda de vehículos en circulación que usan gasolina como combustible, en función del método de prueba dinámica y el año modelo, son los establecidos en la Tabla 1 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>construcción del proyecto.</p> <p>Por lo anterior, se contará con un programa de mantenimiento periódico a los vehículos, considerando la eficiente combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el buen estado mecánico. Se llevarán evidencias documentales de su cumplimiento.</p> <p>En el caso de vehículos automotores sujetos al programa federal de verificación vehicular, se verificará que se cuente con el registro correspondiente de cada unidad.</p>

Las particularidades de la selección del sitio son congruentes con los principios de todo proyecto sustentable. Jurídicamente, se resumen las siguientes particularidades del proyecto:

- No rebasa ninguna disposición aplicable en materia ambiental.
- No propiciará que alguna especie de la biota de sus ecosistemas sea declarada como amenazada o en peligro de extinción; o que se incida de manera negativa sobre alguna especie en estatus.
- No se afecta la integridad funcional, ni la capacidad de carga de sus ecosistemas.

Dentro del análisis realizado a los ordenamientos ecológicos y programas de desarrollo urbano, se puede concluir que no se establecen criterios o lineamientos que se contrapongan con la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

De igual forma, el sitio del proyecto no incide dentro del espacio de Áreas Naturales Protegidas, y cumple con las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas que le son aplicables.

Por lo expuesto en el análisis de esta fracción, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA y 36 primer párrafo de su REIA, para la resolución correspondiente, la Secretaría deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes aplicables al proyecto, se concluye que el diseño del mismo tal como fue propuesto en la MIA-P, es congruente con lo establecido en los artículos 35 primer párrafo de la LGEEPA y 12 fracción III del REIA.



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



8. Fracción IV.- Descripción del Sistema Ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el Área de Influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la promovente de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental (SA), así como señalar la problemática ambiental detectada en el Área de Influencia del proyecto; es decir, primeramente se debe delimitar el SA correspondiente al proyecto, para posteriormente realizar una descripción del citado SA; asimismo, debe detectarse el Área de Influencia del proyecto para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada Área de Influencia.

Sobre el particular considerando que el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Bahía de Banderas 2002 el cual ha dividido el municipio en 23 Unidades Ambientales delimitadas y caracterizadas ambientalmente, todas ellas en una ficha en la cual se establecen los límites geográficos, el medio físico natural, el medio biológico, los aspectos socio-económico, la problemática ambiental relevante, sus limitantes y oportunidades; vocación y observaciones. Así mismo, se analizó la caracterización de dicha Unidades Ambientales realizada por el propio instrumento, encontrando que las obras y actividades del proyecto se ubican dentro de la Unidad Ambiental 3E-1 denominada Cerro Careyero quedando entonces delimitado nuestro Sistema Ambiental en los propios límites de dicha Unidad Ambiental

Una vez determinado el análisis cartográfico de las Unidades Ambientales, se optó por utilizar la división por Unidades Ambientales, para delimitar el Sistema Ambiental pues dicha unidad se encuentra descrita y dentro de la misma descripción se presentan las coordenadas extremas que son; al Norte 20°46'35", Oeste 105°30'32" y Norte 20°47'35" y 105°31'50" y la superficie que ocupa es de 210.80 ha; cual corresponde a la Unidad Ambiental 3E-1 de Plan Municipal de Desarrollo Urbano Bahía de Banderas 2002.

**Área de influencia del proyecto.**

Después de realizar el razonamiento sobre el grado de alteración que presenta el área del proyecto y los posibles efectos ambientales que pudieran presentarse por la construcción del proyecto se determinó que el área de influencia de las actividades del proyecto se puede establecer en todo el lote de Subcondominio Kupuri en donde se ubicará el proyecto, dicha área tiene sus límites al Norte con la zona federal del Océano Pacífico, al Sur con la vialidad Principal de acceso al Subcondominio Kupuri, al Este con un pequeño escurreimiento intermitente que colinda con el club de playa Kupuri, al Oeste con otro pequeño escurreimiento intermitente. Dado que el SA en el que se encuentra inmerso el proyecto presenta una amplia cobertura de vegetación secundaria de Selva Mediana Subcaducifolia y dentro del mismo se ubica el Subcondominio Kupuri, hacia cualquier punto que se pretenda buscar los sitios en los que el proyecto pudiera no tener repercusiones ambientales es imposible; ya que



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Caniles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



casi toda el área de influencia del proyecto se encuentra cubierta por vegetación; por tal motivo, el desmonte, despalme, nivelación y compactación de la fracción del lote en donde se construirá el proyecto pudiera generar impactos ambientales los cuales se analizarán en capítulo V de la presente MIA, pues las actividades subrayadas anteriormente serían las que podrían generar impactos significativos al sistema ambiental, en los términos previstos en el Artículo 3, fracción IX del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por lo que, el área de influencia de este proyecto estará limitada por el polígono que envuelve al lote del subcondominio Kupuri que en un futuro se hará uso de la infraestructura urbana a la que hace alusión la presente Manifestación de Impacto Ambiental.

El predio del subcondomino Kupuri área en donde se desarrollará el proyecto tiene una superficie de 66.7 ha equivalente al 31.64 % del área total de SA; las obras del proyecto ocuparán una superficie de 0.297283 ha.

#### Flora del área del proyecto.

La selva mediana subcaducifolia presente en el área del proyecto, se caracteriza por desarrollarse entre los 10-500 msnm y está constituida por casi el 50% de sus especies tiran sus hojas durante la época de sequía, mientras que el resto es perennifolio. Dentro de las especies que caracterizan el primer estrato están *Eucida macrostachya*, *Caesalpinia velutina*, *Lonchocarpus spp* y *Bursera spp*. Existe un estrato bajo con árboles de 3-6m *Cordia dentata*, *Plumeria rubra*, *Sapium macrocarpum*, *Guiaucum cultieri* entre otras. Este tipo de vegetación presenta una amplia distribución en la provincia fisiográfica de Costera del Pacífico y también en lo que corresponde al área de estudio; la cobertura vegetal en el área de estudio ha sido afectada por el cambio de uso de suelo, lo cual ha desplazado la vegetación nativa y por consiguiente han modificado el ecosistema, provocando con ello la disminución de la biodiversidad de especies vegetales, en la siguiente tabla se presenta la lista de especies presentes en el área del proyecto.

#### Especies de flora presente en el área del proyecto

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Número de Árboles	Volumen en (m <sup>3</sup> )
1	<i>Acacia cymbispina</i>	Tlahuitolc	1	0.026
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papclillo rojo	11	0.551
3	<i>Hampea trilobata</i>	Majahua	8	0.362
4	<i>Jacaratia mexicana</i>	Bonete	1	0.375
5	<i>Jatropha standleyi</i>	Papclillo amarillo	4	0.266
6	<i>Leucaena lanceolata</i>	Guajillo	2	0.041
7	<i>Celtis iguanaea</i>	Cola de Iguana o aña de gato	11	0.211
8	<i>Pithecellobium tortum</i>	Palo fierro	1	0.021

*"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"*

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000 Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3000/17

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Número de Árboles	Volumen en (m <sup>3</sup> )
9	<i>Psidium sartorianum</i>	Guayabillo	12	0.472
10	<i>Sapium lateriflorum</i>	Mataisa	2	0.388
11	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruelo	1	0.021
12	<i>Thevetia ovata</i>	Thevetia	3	0.093
13	<i>Trichospermum mexicanum</i>	Algodoncillo	5	0.184
Totales			62	3.010

La vegetación presente en el predio característica de la Selva mediana y baja subcaducifolia observada en el mes de abril cuando se llevó a cabo el trabajo de campo se observa casi sin follaje por la temporada estiaga:

Especies de fauna reportadas en el SA.

Tal y como se mencionó con anterioridad, los trabajos de recorrido en campo y la revisión bibliográfica se obtuvo como resultado la siguiente tabla:

Listado de especies de fauna reportados en el Sistema Ambiental

Nombre científico	Nombre común	Estatus	Estacionalidad	Importancia
Aves				
<i>Podiceps sp</i>	Pato buzo	R		
<i>Florida caerulea</i>	Garza gris	R		
<i>Ardea herodias</i>	Garza	R		
<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma alas bca.	R		C
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Petirrojo	R		
<i>Callositta collieri</i>	Urraca	R		
<i>Icterus spurius</i>	Calandria	R		O
<i>Cassiculus melanicterus</i>	Cacique	R		O
<i>Mimus polyglottos</i>	Zenzontle	R		O
<i>Chondestes grammacus</i>	Gorrión	R		
<i>Tachyphonus dominicus</i>	Zambullidor menor	R		
<i>Podilymbus podiceps</i>	Zambullidor pico grueso	R		
<i>Phalacrocorax brasiliensis</i>		R		
<i>Egretta thula</i>	Garza pico dorado	R		
<i>Butoridea virescens</i>	Garcita verde	R		
<i>Nyctanassa violacea</i>	Macaco	R		
<i>Cochlearius cochlearius</i>	Garza pico de botc	R		



Nombre científico	Nombre común	Estatus	Estacionalidad	Importancia
<i>Eudicimus albus</i>	Ibis blanco		R	
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote común		R	
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote aura		R	
<i>Asturina nitida</i>	Aguillilla gris		R	
<i>Ortalispoliocephala</i>	Chachalaca pálida	E	R	
<i>Callipepla douglassi</i>	Codornis cresta dorada	E	R	
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero linceado		R	
<i>Ardea alba</i>	Garzón blanco		R	
<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélagos		R	
<i>Didelphis marsupialis</i>	Tlacuache		R	C
<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo		R	Ci
<i>Procyon lotor</i>	Mapache		R	C
<i>Urocyon cinereoargentatus</i>	Zorra gris		V	
<i>Mephitis macroura</i>	Zorrillo listado		V	
<i>Cnemidophorus lineatissimus</i>	Culebra cola azul	E-Pr	R	
<i>Sceloporus uniformis</i>	Roño de suelo	E		
<i>Mabuya brachypoda</i>	Salamanquesca rayada		R	
<i>Urosaurus bicarinatus</i>	Roñito	E	R	
<i>Anolis nebulosus</i>	Lagartija arbórica		R	
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	P		
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	A	R	
<i>Sceloporus melanotabinus</i>	Roño de árbol		R	
<i>Sceloporus horridus</i>	Roño espinoso		R	
<i>Sceloporus pyrocephalus</i>	Roño	E	R	

Hábitat: A= Acuático T= Terrestre.

Estatus: de Acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, P= En peligro de extinción, A=Amenazada, Pr=Protección especial y E= Probablemente extinta en el medio silvestre.

Estacionalidad: R= Residente o M=Migratoria.

Importancia: C=Cinegético O=Ornato, Co= Comercial Ci=Científica.

## Especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en el Sistema Ambiental.

A nivel del SA, se encontraron un total de 41 especies de fauna terrestre y de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas se encuentran dentro las siguientes categorías: 1 amenazadas, 2 sujetas a Protección especial, 5 son endémicas. El grupo con mayor número de especies dentro de la norma fueron reptiles con 6, enseguida las aves con 2 especies, como se muestra en la siguiente tabla.



Listado de fauna presente en el SA dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010

Nombre científico	Nombre común	Estatus NOM-059-SEMARNAT-2010
Aves		
<i>Ortalispoliocephala</i>	Chachalaca pálida	E
<i>Callipepladouglasii</i>	Codornis cresta dorada	E
Reptiles		
<i>Cnemidophoruslineattissimus</i>	Cuic cola azul	E-Pr
<i>Sceloporusuniformis</i>	Roño de suelo	E
<i>Urosaurusbicoloratus</i>	Roñito	E
<i>Iguanaiguana</i>	Iguana verde	Pr
<i>Ctenosaurapectinata</i>	Iguana negra	A
<i>Sceloporuspyrocephalus</i>	Roño	E

Fauna del área del proyecto.

Para la valoración de la fauna existente dentro de lote en donde se construirá el proyecto se llevaron a cabo recorridos aleatorios y como resultado de ello no se observó fauna dentro del predio.

En el Área de Influencia la continuidad paisajística presenta un Sistema Ambiental totalmente fraccionado por la construcción de las vías de acceso principales y por el campo de Golf, dicha área no presenta una distribución, densidad, ni cobertura constante de elementos de flora silvestre y consecuentemente resulta evidente que no representa un hábitat para la anidación, reproducción de fauna silvestre puesto que ésta fue desplazada por el proceso de urbanización.

En el área de estudio y en relación a las condiciones de hidrología superficial tenemos que para el predio del proyecto y su Área de Influencia, no existen corrientes o cuerpos de agua superficiales permanentes o intermitentes naturales que pudieran verse influidos o afectados por la construcción del proyecto; se presenta un lago artificial dentro del campo del golf Bahía que es el cuerpo de agua más cercano al predio.

En el área de influencia del proyecto en los límites del Subcondominio Kupuri hacia el estero Carcyeros, se observaron algunos nidos de gorrión sin embargo, no se observaron individuos vivos de estas aves.

Y derivados de otros trabajos realizados en el área de influencia se pudieron observar hacia la zona costera del frente de las Villas 40 y 41 Kupuri, ejemplares de cangrejos cajos *Cardisoma crassum*, el cual únicamente se observa en los meses de precipitaciones.



En el área de la vialidad de acceso al Subcondominio Kupuri en donde se ubicará el proyecto de la MIA-P que se encuentra en evaluación, en su momento se observaron ejemplares de *Cnemidophorus lineatissimus* también llamada lagartija cola azul, que se encuentra listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en categoría protección especial.

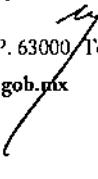
**9. Fracciones V. Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y VI. Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales.**

Que la fracción V del Artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación a la promovente de incluir en la MIA-P uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el proyecto puede ocasionar; en este apartado es donde la promovente debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del REIA, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presentan los principales impactos ambientales identificados por la promovente y sus correspondientes medidas de mitigación propuestas:

Los impactos ambientales que se atienden mediante el Sistema de Gestión Ambiental propuesto por la promovente son los siguientes:

No.	Factor	Sub factor	Impacto Ambiental	Sígno
1	Aire	Calidad	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire.	-
2		Confort sonoro	Generación de ruido.	-
3	Suelos	Calidad de suelos	Alteación de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.	-
4		Compactación	Compactación de suelo.	-
5		Erosión	Modificación de los niveles de erosión de suelo.	-
6	Geomorfología	Relieve y carácter topográfico	Modificación del relieve original para conformar sitios planos.	-
7	Hidrología	Drenaje superficial	Modificación de las escorrentías que conducen aguas	-





No.	Factor	Sub factor	Impacto Ambiental	Signo
	superficial		pluviales.	-
8	Vegetación	Cobertura vegetal	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación.	-
9	Fauna	Individuos de especies animales	Possible disminución de individuos de especies animales adaptadas a las condiciones actuales.	-
10	Procesos bióticos	Movilidad de especies	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.	-
11		Pautas de comportamiento	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.	-
12	Paisaje	Visibilidad	Alteración visual del escenario propio del paisaje.	-
13		Calidad paisajística	Disminución de los valores de la calidad paisajística.	-

El Sistema de Gestión Ambiental que propuso la promotora para la atención de los impactos ambientales que se podrían originar por el desarrollo del proyecto, se conforma de los siguientes subsistemas.

#### Subsistema de Buenas Prácticas administrativas.

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EBP-1	Establecer en los contratos con los trabajadores, proveedores de material y demás participantes, cláusulas de responsabilidad, consideración y observancia a las obligaciones y compromisos ambientales.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-2	En caso de requerirse se solicitará a las empresas contratistas o subcontratistas fianzas o seguros que cubran el costo de daños ambientales que puedan ocasionar.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-3	Los contratistas o subcontratistas dentro del proyecto serán corresponsables ambientales en la implementación de medidas de prevención, mitigación o compensación.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-4	Los contratistas y subcontratistas dentro del proyecto deberán cumplir con la normatividad ambiental aplicable.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-5	Los contratistas y subcontratistas deberán hacer uso de la				✓ Índice de Cumplimiento.

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P.

19

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	tecnología o técnicas necesarias para prevenir la contaminación al ambiente y cumplir con la normatividad ambiental aplicable.				✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-6	La administración dentro del proyecto será la responsable ambiental en la implementación de acciones de prevención, mitigación o compensación.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-7	Durante las actividades la relación de baños debe ser de uno por cada veinte trabajadores en el sitio. Asegurando su limpieza y correcto funcionamiento.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-8 <sup>CC</sup>	Los operadores de maquinaria deberán contar con bitácora de mantenimiento mensual para sus equipos y vehículos.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
EBP-9	Verificar en campo el correcto estado de la maquinaria sin fugas de aceites o combustibles.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

#### Subsistemas de conservación de suelos.

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
ECS-1	En las etapas de preparación del sitio y construcción sólo se despalmarán las áreas definidas para el proyecto.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
ECS-2	El volumen total de despalme, será almacenado temporalmente en un área contigua a la del proyecto y carente de vegetación, para su posterior utilización como relleno.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
ECS-3	No se realizarán excavaciones ni remoción de suelo				✓ Índice de Cumplimiento



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro, CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



	innecesarios que pudieran propiciar procesos erosivos.		✓Indicador de Desempeño Ambiental
ECS-4	Se respectarán los tiempos de construcción, para evitar dejar expuesto por mucho tiempo el suelo desnudo.		✓Índice de Cumplimiento ✓Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

Subsistema para prevenir afectaciones a la fauna silvestre.

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EPAF-1	Diffundir el documento de obligaciones y/o disposiciones en materia de seguridad, salud y protección ambiental a todos los que participen en la ejecución del proyecto, así como de visitantes, en donde se establezca la prohibición explícita de perseguir, capturar, cazar, colectar, comercializar, traficar y perjudicar especies de fauna silvestre, que pudieran encontrarse en el área del proyecto, su entorno o en áreas donde se realicen las actividades.				✓Índice de Cumplimiento ✓Indicador de Desempeño Ambiental
EPAF-2	Permitir el escape de cualquier especie de fauna.				✓Índice de Cumplimiento ✓Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

Subsistema de protección y conservación de flora.

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EPCF-1 <sup>CC</sup>	Respetar los sitios alrededor a las áreas del proyecto, para no afectar la vegetación existente.				✓Índice de Cumplimiento ✓Indicador de Desempeño Ambiental

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantides de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EPCF-2 <sup>CC</sup>	Durante la etapa de preparación del sitio y construcción, no realizar bajo ninguna circunstancia la quema de material vegetal.				<input checked="" type="checkbox"/> Índice de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> Indicador de Desempeño Ambiental
EPCF-3 <sup>CC</sup>	Sólo remover la vegetación que se encuentre en el área de afectación directa del proyecto.				<input checked="" type="checkbox"/> Índice de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> Indicador de Desempeño Ambiental
EPCF-4 <sup>CC</sup>	<p>Previo al inicio de los trabajos se realizará una revisión en el área de proyecto con el fin de rescatar y reubicar los individuos de especies vegetales.</p> <p>A continuación se presenta el procedimiento para llevar a cabo el rescate de los individuos que se localizarán en el área directa de afectación del proyecto:</p> <p>4.1) Identificación de los individuos susceptibles de rescate y reubicación.</p> <p>4.2) Metodologías y técnicas empleadas para el rescate de especies:</p> <p>a) Las acciones de rescate se enfocarán en extraer los individuos seleccionados para ser tratadas y embolsadas <i>in situ</i>.</p> <p>b) En las labores de rescate se evitará lesionar la zona radicular y se</p>				<p>Índice de sobrevivencia de Flora  <math>IS = (Ft/Fr) \times 100</math></p> <p>De manera más formal este índice se define como:</p> <p><math>Ft</math> = Número de individuos por especie de flora trasplantados</p> <p><math>Fr</math> = Número de individuos por especie de flora rescatada</p> <p>Nota: <math>Ft</math> puede ser igual, pero nunca mayor a <math>Fr</math></p> <p>Para determinar el porcentaje de efectividad de supervivencia de los individuos rescatados se aplicará la siguiente escala:</p>



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice																
		PS	C	OM																	
	<p>conservará el suelo adherido a las raíces (cepellón).</p> <p>c) Para la extracción de los ejemplares sólo se utilizarán herramientas manuales como picos, palas, barretas y machetes.</p> <p>d) El rescate se realizará con personal capacitado en el manejo de plantas.</p> <p>e) Se contará con un responsable general del rescate (biólogo, agrónomo, ecólogo) el cual supervisará las acciones de rescate.</p> <p>4.3) Traslado de plantas.- Una vez que se han acumulado varios cepellones con plantas se colocarán en costales. Los cuales se acomodarán en un vehículo de tal forma que las plantas tengan el menor movimiento y maltrato posible.</p> <p>4.4) Sustrato a emplear.- El suelo orgánico proveniente del despalme puede emplearse como sustrato para las plantas rescatadas.</p> <p>4.5) Trasplante de los cepellones.- Antes de introducir el cepellón a las bolsas se colocará una capa de 4 cm de sustrato en la base para asegurar un relleno completo de</p>				<table border="1"> <tr> <td>Valor</td> <td>Porcentual</td> <td>Alcanzado por el</td> <td>Índice de cumplimiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Sobrevencida</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>No cumple</td> </tr> <tr> <td>30-100%</td> <td></td> <td></td> <td>Si cumple</td> </tr> </table>	Valor	Porcentual	Alcanzado por el	Índice de cumplimiento				Sobrevencida				No cumple	30-100%			Si cumple
Valor	Porcentual	Alcanzado por el	Índice de cumplimiento																		
			Sobrevencida																		
			No cumple																		
30-100%			Si cumple																		



OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3000/17

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	mantener la forma del cepillón.				
4.6)	Medidas para garantizar la sobrevivencia de los ejemplares rescatados y trasplantados. Para reducir el estrés al que se verán sometidas las plantas por las acciones de extracción se realizarán las siguientes acciones:				
a)	En caso de que el rescate no se pueda realizar en época lluvias, el sustrato en el cual se encuentran será regado abundantemente antes de las labores de extracción.				
b)	Se lleva a cabo con la finalidad de asegurar la supervivencia del mayor número posible de ejemplares. Las actividades a realizar pueden incluir riego, deshierbe, fertilización y eliminación de pudriciones.				
d)	En caso de requerirse se aplicará una dosis ligera de enraizador para promover la formación de raíces puesto que algunas de estas son afectadas en el trasplante				
4.7)	Sitios propuestos para la reubicación de los ejemplares.				
a)	El sitio final en donde serán				

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	reubicadas los individuos serán en las áreas disponibles dentro del predio del promovente. Estos sitios deberán presentar condiciones similares a las del lugar en que habitaba el individuo.				

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

Subsistema de manejo integral de residuos.

La implementación del proyecto en sus diferentes etapas, conllevará necesariamente la generación de residuos líquidos, sólidos y peligrosos (excepto este último en la etapa de operación y mantenimiento). Con la finalidad de disminuir al máximo y de manera efectiva los riesgos de contaminación al suelo, agua, manto freático y los ecosistemas, por aguas residuales, se han conjuntado una serie de medidas y/o acciones, las cuales se describen a continuación:

#### Manejo de Residuos Líquidos.

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
MRL-1	En la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto, se contratará el servicio de sanitarios portátiles con empresas autorizadas; las cuales también llevarán a cabo el mantenimiento, manejo y disposición final de las aguas sanitarias.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
MRL-2	Supervisar el mantenimiento de la infraestructura sanitaria y la disposición final de residuos líquidos a cargo de empresas acreditadas para tal fin por las autoridades competentes.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P.

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



## Manejo de residuos sólidos urbanos.

En las diferentes etapas de desarrollo del proyecto se llevará a cabo:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
RSU-1cc	El manejo, clasificación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos urbanos se realizará conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
RSU-2cc	<p>En el manejo de los residuos sólidos urbanos se considerará la implementación de las siguientes acciones:</p> <p>Medidas para la reducción de fuentes de residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos, adoptando medidas de separación, reutilización y reciclaje.</li> </ul> <p>Medidas para la separación, reutilización y reciclamiento de materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.</li> <li>✓ Clasificar los componentes inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plástico y metales).</li> <li>✓ Recolección y transporte de los componentes inorgánicos a los centros de acopio más cercanos al sitio del proyecto, para esto último, los contratistas podrán consultar el directorio de centros de acopio de materiales provenientes de residuos en México, publicado por la SEMARNAT.</li> </ul> <p>Medidas para la disposición temporal y final de los residuos:</p>				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

*Guay**"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"**Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP*

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Utilizar contenedores o recipientes adecuados identificados para los residuos orgánicos e inorgánicos.</li> <li>✓ La recolección y transportación de los residuos se hará por medio de vehículos debidamente autorizados para tal fin; los residuos sólidos urbanos serán retirados y conducidos a los sitios autorizados por la autoridad competente.</li> </ul>				

**Aplicación de la medida o acción**

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

**Manejo de residuos de manejo especial.**

El manejo de estos residuos contempla como objetivo principal establecer medidas para la reducción de fuentes de generación; e implementar acciones para la separación, reutilización y reciclaje de materiales, tales como:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
RME-1	Los residuos de materiales dispersos se dispondrán en sitios autorizados				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>
RME-2	La disposición final de los residuos de manejo especial será gestionada con la autoridad competente				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>

**Aplicación de la medida o acción**

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

**Manejo de residuos peligrosos.**

El manejo de residuos peligrosos, se realizará mediante la aplicación de las siguientes medidas:



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	G	OM	
MRP-1	Se notificará a la autoridad ambiental competente, mediante los formatos establecidos, la generación o manejo de los residuos peligrosos conforme lo señala el artículo 43 de la LGPGIR				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>
MRP-2	Se contratarán empresas autorizadas por la SEMARNAT para el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>
MRP-3	Se identificarán (etiquetas), clasificarán y manejará los residuos peligrosos conforme lo establecido en la LGPGIR y en su Reglamento, así como en la normatividad vigente aplicable. Estos residuos se envasarán en recipientes o contenedores cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento.</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental.</li> </ul>
MRP-4	El almacenamiento temporal de los residuos peligrosos se instalará cumpliendo con el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento.</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental.</li> </ul>
MRP-5	Se verificará que los residuos peligrosos no tengan un periodo de almacenamiento mayor a seis meses, quedando asentado en bitácoras.				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento.</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental.</li> </ul>
MRP-6	Las bitácoras se regirán de acuerdo al artículo 71, fracción I del Reglamento de la LGPGIR				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento.</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental.</li> </ul>
MRP-7	Al concluir la etapa de construcción se dejará libre de residuos peligrosos aquellas instalaciones temporales en las que se hayan				<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento.</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental.</li> </ul>



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	generado y el almacén será desmantelado y se presentará el aviso correspondiente a la SEMARNAT		■		

■ Aplicación de la medida o acción  
PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

#### Subsistema de control de contaminación atmosférica.

Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se generará la emisión de contaminantes a la atmósfera.

#### Acciones a aplicar:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
CCA-1	Se realizarán humedecimientos en las áreas de trabajo (con agua tratada), cuando así se requiera, para disminuir las emisiones de polvo. El Contratista o subcontratista diseñará un formato donde se registren los días que requirieron de humectación.		■		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>
CCA-2CC	Se solicitará a la contratista o subcontratista que los vehículos livianos utilizados, sean de modelos recientes, preferiblemente vehículos que no tengan más de 10 años de antigüedad.		■		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>
CCA-3CC	Se contará con un programa de mantenimiento periódico a los vehículos y maquinaria, considerando la eficiente combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el buen estado mecánico. Se llevarán registros		■		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Índice de Cumplimiento</li> <li>✓ Indicador de Desempeño Ambiental</li> </ul>



Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	documentales de su cumplimiento.				
CCA-4cc	En el caso de vehículos automotores sujetos al programa federal de verificación vehicular, se verificará que se cuente con el registro correspondiente a cada unidad				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
CCA-5	Se aplicarán en la medida de lo posible, horarios de trabajo diurnos, para evitar molestias por la generación de ruido				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

**Aplicación de la medida o acción**

PS: Preparación del sitio, C: Construcción, OM: Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

**Acciones generales.**

Son acciones generales a implementar durante el proyecto, que consideran atender a varios componentes ambientales identificados; las cuales se listan a continuación:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EG-1	Disfundir los lineamientos establecidos en materia de Protección Ambiental a los trabajadores y visitantes al área del proyecto y verificar su aplicación.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EG-2	En caso de requerir materiales de construcción para el proyecto, éstos deberán provenir de bancos de materiales autorizados por las autoridades competentes.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EG-3	Se colocarán letreros alusivos a la protección y cuidado de la flora y fauna dentro del predio				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Debido a lo anterior, esta Delegación Federal determinó que las actividades relacionadas con el proyecto, implicarían impactos que pueden ser prevenidos y mitigados, por lo que no se prevé la ocurrencia de modificaciones significativas al ambiente por su realización.

**10. Fracción VII.- Pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas.**

Que la fracción VII del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el comportamiento del Sistema Ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el proyecto de manera espacial y temporal.

De acuerdo a lo anterior, en la MIA-P del proyecto evaluado consideró los siguientes pronósticos.

**Escenario sin proyecto.**

La tendencia del sistema ambiental es que continuará la presión sobre los componentes del sistema ambiental donde se inserta el proyecto, teniendo en cuenta que es una zona turística y urbana en crecimiento por lo que se mantendrá la continuidad de los procesos de transformación que actualmente y desde hace tiempo se están dando en la zona.

A continuación, se presenta la tendencia de los principales factores ambientales dentro del sistema ambiental.

Para realizar el modelo que se desarrolló, se consideró corto plazo (1-5 años), mediano (6-15 años) y largo plazo (15-30 años). Posteriormente se correlacionaron estos escenarios con los impactos actuales para determinar la calidad ambiental del sitio, la cual fue representada por valores que van de 1 a 5, donde uno es un sitio en perfecto estado de conservación y cinco es el efecto máximo en el ambiente (sitio muy mal conservado).

**Escenario sin proyecto.**

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	1	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			

"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P.

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degrado	5			
Geomorfología	Original	1	2	2	4
	Escasamente modificada	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	2	4
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	2	4
	Presencia moderada	2			
	Presencia escasa	4			
	Presencia nula	5			
Paisaje	Modificación nula	1	2	4	5
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Presencia de penetración antrópica	Nula	1	5	5	5
	Escasa	2			
	Moderada	4			
	Alta	5			

Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental.



En el aire habrá un incremento en la emisión de partículas suspendidas (polvo) y gases debido al aumento de tráfico vehicular en la zona.

El suelo sufrirá compactación y modificación permanente por efecto de utilización de maquinaria pesada. Contaminación por residuos sólidos sin control por el incremento de la actividad humana en la zona.

Se alterará la escorrentía superficial por el acumulamiento de desechos sólidos derivados de las actividades humanas.

La fauna se desplazará a otras áreas del desarrollo inmobiliario durante la etapa de construcción.

La afectación de las características estéticas del paisaje, se verán afectadas derivado de la actividad humana.

Las actividades de la etapa de construcción generarán un impacto benéfico temporal, sobre la economía local y el empleo ya que se ocupará mano de obra local y renta de equipo así como la adquisición de insumos, materiales y combustibles que se requieren para estos trabajos. A continuación, se presenta la tendencia de los principales factores ambientales dentro del sistema ambiental.

**Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental.**

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	2	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degrado	5			
Geomorfología	Original	1	2	4	4
	Escarasamente modificado	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	4	4



*"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"*

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.P.P.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	4	4
	Presencia moderada	2			
	Presencia escasa	4			
	Presencia nula	5			
Paisaje	Modificación nula	1	2	4	5
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Presencia de penetración antrópica	Nula	1	5	5	5
	Escasa	2			
	Moderada	4			
	Alta	5			

Escenario con proyecto con la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental.

El escenario ambiental futuro considerando la operación del proyecto, teniendo en cuenta la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental que se pretende implementar no se prevén impactos ambientales significativos sobre los componentes ambientales del sistema ambiental donde se insertará el proyecto.

Aun así, se considera que la construcción y operación del proyecto, contribuirá en la continuidad de los procesos de transformación que actualmente y desde hace tiempo se están dando en la zona. Asimismo, se estima que por el desarrollo del presente proyecto, no se producirán desequilibrios ecológicos, ni daños permanentes en el área del proyecto y en el área de influencia del mismo, ya que se encuentra debidamente regulado el uso de suelo y se cumplirían con las disposiciones legales aplicables.



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ofc. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



Delegación en el Estado de Nayarit

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3000/17

Sin embargo y de acuerdo al escenario futuro concebido previamente y como acciones inducidas en el tiempo, considerando la vocación del suelo y la demanda de servicios turísticos en la localidad y en el municipio, se ha visualizado la posibilidad de que se incremente la construcción de más desarrollos con objetivos similares en el área, lo que necesariamente implicaría una mayor demanda de servicios.

Escenario con proyecto y con Sistema de Gestión Ambiental.

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	1	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degrado	5			
Geomorfología	Original	1	2	2	4
	Escarasemente modificado	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	2	4
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	2	4
	Presencia moderada	2			
	Presencia escasa	4			



Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Paisaje	Presencia nula	5			
	Modificación nula	1			
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4	2	4	5
	Modificación alta	5			
Presencia antrópica	Nula	1	5	5	5

#### 11. Análisis Técnico

Con base en los anteriores argumentos, esta Delegación Federal dictaminó sobre la viabilidad ambiental del proyecto en apego al artículo 44 del REIA, que obliga a esta Delegación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integralidad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Al respecto, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, determina que las medidas y acciones propuestas por la promovente en la MIA-P presentada, son técnicamente viables de instrumentarse y son acordes con los objetivos de prevenir, mitigar y controlar, los principales impactos ambientales identificados para las diferentes etapas del proyecto.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el proyecto y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la MIA-P, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a



continuación: 4°, 5° fracción II y X, 28 primer párrafo y fracciones VII y IX; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II y 176; de lo dispuesto en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2°, 3°, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4º fracción I, 5º incisos O) y Q), 9°, 12, 25, 37, 38, 44, 45 fracción II, 45 fracción II 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la Ley Orgánica de la Administración pública Federal, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sus artículos: 2º, 3ºfracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la federación el 21 de enero de 2003 y última reforma en noviembre del 2012, que se citan a continuación: 2º fracción XXX, 38, 39, 40 fracción IX inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA, debiéndose sujetar a los siguientes:

#### TÉRMINOS

**PRIMERO.-** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del proyecto denominado, "Obras de Infraestructura Urbana Iyari", a ubicarse en el lote R1 - Norte, en el Subcondominio Kupuri, dentro del Condominio Maestro Punta Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

El proyecto consiste en la construcción, operación y mantenimiento de una vialidad que ocupará una superficie de 2,972.84 m<sup>2</sup>, tendrá un ancho de 11.40 m. y una longitud de 261.2 m. aproximadamente en el lote R Norte 1 del Condominio Maestro Punta Mita, en el desarrollo turístico Punta Mita que se ubica en el Municipio de Bahía de Banderas en el Estado de Nayarit. Las características de la vialidad que se construirá serán las siguientes:

- Vialidad se edificará con pavimento de piedra irregular de la región, asentado con mortero cemento arena de 11.40 m de ancho y estará conformada de tres secciones: Berma de servicios: 5.60 m, Vialidad de acceso: 3.40 Andador peatonal: 2.40 m.
- Berma de servicios que tendrá un ancho de 5.60 m en la que de manera subterránea se instalarán los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, telefonía y datos que correrán paralelos a las vialidades y quedarán listos para que una vez que se inicie la venta de los lotes y construcción de las residencias, estos servicios estén disponibles a pie de lote.



- Andadores peatonales tendrán un ancho máximo de 2.40 m.

El sitio del proyecto estará delimitado por el siguiente cuadro de construcción:

V	Coordenadas UTM	
	X	Y
1	446409.28	2298472.96
2	446437.73	2298471.36
3	446457.43	2298472.80
4	446467.30	2298473.53
5	446499.53	2298468.73
6	446520.03	2298459.17
7	446525.20	2298455.63
8	446539.50	2298441.21
9	446550.40	2298419.17
10	446551.78	2298414.41
11	446556.31	2298398.78
12	446559.99	2298381.63
13	446560.10	2298348.17
14	446562.51	2298337.36
15	446548.88	2298331.70
16	446547.28	2298344.00
17	446544.79	2298395.43
18	446538.87	2298415.82
19	446513.71	2298448.97
20	446458.94	2298460.89
21	446406.40	2298461.24

Las actividades de desmonte requerirán del rescate y remoción de arbolado y en la tabla siguiente tabla se muestra el número, de individuos, las especies a remover.

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Número de Árboles	Volumen en (m <sup>3</sup> )
1	<i>Acacia cymbispina</i>	Tlahuitole	1	0.026
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo rojo	11	0.551



OFICIO NÚM. 138.01.00.01/3000/17

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Número de Árboles	Volumen en (m <sup>3</sup> )
3	<i>Hamelia trilocularis</i>	Majahua	8	0.362
4	<i>Jacaratia mexicana</i>	Bonete	1	0.375
5	<i>Jatropha standleyi</i>	Papelillo amarillo	4	0.266
6	<i>Leucaena lanceolata</i>	Guajillo	2	0.041
7	<i>Celtis iguanaea</i>	Cola de Iguana o uña de gato	11	0.211
8	<i>Pithecellobium tortum</i>	Palo fierro	1	0.021
9	<i>Psidium sartorianum</i>	Guayabillo	12	0.472
10	<i>Sapium lateriflorum</i>	Mataisa	2	0.388
11	<i>Spondias purpurea</i>	Ciruelo	1	0.021
12	<i>Thevetia ovata</i>	Thevetia	3	0.093
13	<i>Trichospermum mexicanum</i>	Algodoncillo	5	0.184
Totales				62 3,010

Las obras y actividades del proyecto se realizarán conforme a la descripción incluida en el Considerando 6 del presente oficio.

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá vigencia de 20 (veinte) años para realizar las actividades de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento de las obras y actividades del proyecto. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la MIA-P en el presente oficio. Para lo anterior, deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Delegación Federal, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del proyecto.

Asimismo el ingreso del trámite de ampliación de plazo deberá acompañarse del documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Nayarit, a través del cual dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; el no contar con el oficio de la PROFEPA que se solicita, será motivo suficiente para que no proceda la ampliación de plazo solicitada.



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 www.semarnat.gob.mx



**TERCERO.**- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el Término PRIMERO del presente oficio, sin embargo, en el momento que la promovente decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al proyecto, deberá indicarlo a esta Delegación Federal, atendiendo a lo dispuesto en el término QUINTO del presente oficio.

**CUARTO.**- La promovente, queda sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del REIA, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.**- La promovente en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6° y 28 del REIA. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Delegación Federal, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente resolución. Para lo anterior, la promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar.

**SEXTO.**- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 de su REIA, la presente autorización se refiere únicamente y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del proyecto de referencia.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo dictamina si un proyecto es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo se le informa que la resolución de la evaluación del impacto



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que si la promovente decide realizar el proyecto, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del REIA que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Delegación Federal, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras del proyecto estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes

#### CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la LGEEPA, primer párrafo, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la promovente, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la MIA-P, en el presente oficio por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del proyecto evaluado, además:

La promovente deberá cumplir con las siguientes:

Condicionantes que por razones técnicas, jurídicas y administrativas no pudieron sujetarse totalmente y que por sus alcances y características requieren subsanarse y avalarse por la autoridad que emite el acto administrativo, todo ello con la finalidad de que la PROFEPA tenga los elementos concretos para su seguimiento y verificación correspondiente.

1. Deberá presentar para su validación en esta Delegación, en un plazo máximo de 60 días a partir de la recepción del presente oficio, *el documento de obligaciones y/o disposiciones en materia de seguridad, salud y protección ambiental*, que propuso en el capítulo VI de la MIA-P como medida o acción para prevenir afectaciones a la fauna silvestre.

Condicionantes generales, las cuales serán verificadas y avaladas en su cumplimiento por la PROFEPA, con fundamento en el artículo 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



2012.

2. Los materiales pétreos para la construcción, deberán ser adquiridos de los bancos de préstamo de material debidamente autorizados por la SEMANAY o SEDERMA, o en su caso por la CONAGUA mediante la correspondiente concesión. Para el suelo producto del despalme y cortes, la promovente deberá proporcionarle un uso preferente para labores de restauración ya sea dentro del proyecto o bien para otras obras que puedan requerir este material, como bancos de material pétreo en restauración, en caso de no convenirse con algún particular la disposición de este material, entonces deberá obtener el aval del ayuntamiento para la disposición de este suelo excedente. Deberá comprobar en los informes anuales mediante registro documental la correcta disposición de este material.
3. En caso de que la empresa constructora sea la misma promovente deberá obtener su alta como generador de residuos peligrosos. Sin embargo si contrata los servicios de una empresa externa que genera dichos residuos, será obligación del promovente del proyecto verificar y comprobar que la generación y manejo de residuos peligrosos se realice de manera adecuada y conforme a la normatividad vigente; por lo tanto deberá verificar y comprobar que la empresa contratada se encuentra registrada como empresa generadora de residuos peligrosos.
4. Instalar de manera temporal, todos aquellos servicios de apoyo (oficinas, bodegas, comedores), por lo cual, no se autoriza ningún tipo de construcción y/o ampliación en su instalación. Asimismo, la dotación de sanitarios móviles para el personal que labore durante la construcción del proyecto, deberá de ser a razón de uno por cada 20 personas que laboren durante la ejecución del proyecto, realizando el traslado y depósito de los residuos, según lo contemple la empresa contratada para tal servicio; será responsabilidad de la promovente exigir al contratista el mantenimiento continuo de la unidad y que presente la constancia de tratamiento y/o disposición final adecuada de las descargas; la promovente deberá comprobar el cumplimiento del presente punto. Queda prohibido en cualquier etapa del proyecto el uso de letrinas o fosas sépticas.
5. Se prohíbe la reparación y mantenimiento de maquinaria y vehículos, dentro del área del proyecto.
6. Deberá notificar a esta Delegación Federal el abandono del sitio, con tres meses de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del proyecto rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentará ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que la promovente desista de la ejecución del proyecto.



**OCTAVO.-** La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas de mitigación que fueron retomados de la MIA-P en el presente oficio. El informe citado, deberá ser presentado a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit con una periodicidad anual. Una copia de este informe deberá ser presentado a esta Delegación Federal. El primer informe será presentado doce meses después de recibido el presente oficio.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

**DÉCIMO.-** La **promovente**, será la única responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su Área de Influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

**DECIMOPRIMERO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercitara, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**DECIMOSEGUNDO.-** La **promovente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**DECIMOTERCERO.-** Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3º fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DECIMOCUARTO.-** Notificar el contenido del presente oficio al C. Jorge Antonio Alonso Tavira Representante Legal de la persona moral denominada Cantiles de Mita, S.A. de C.V., por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167



Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT"

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ**

- c.c.p. C. Roberto Sandoval Castañeda.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento.  
c.c.p. C. José Gómez Pérez.- Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.  
[nayarit@correo.profepea.gob.mx](mailto:nayarit@correo.profepea.gob.mx)  
c.c.e.p. M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F.-  
[alfonso.florres@SEMARNAT.gob.mx](mailto:alfonso.florres@SEMARNAT.gob.mx). Para su conocimiento.  
c.c.c.p. Ing. Luis Enrique Álvarez García.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.  
c.c.c.p. Ing. María Gabriela Castillo Chaires.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Para su conocimiento.  
c.c.p. ARCHIVO 18NA2017TD032

No. Bitácora: 18/MP-0453/05/17

leap/mazv/mgcc/ocr



"Obras de Infraestructura Urbana Iyari"  
Cantiles de Mita, S.A. de C.V.PP

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. Col Centro. CP. 63000. Tepic, Nayarit.

Tel.: (311) 215.49.01 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)